



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Mayo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.	: Proceso especial de imposición de servidumbre
Demandante	: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. "TCE" NIT. 901.030.996-7
Demandado	: Clara Oliva Grajales Betancourt, Herederos indeterminados de María Edilma Parra de Grajales, Herederos indeterminados de Ángel Custodio Gómez Montoya y Guillermo Grajales Parra.
Radicación Juzgado	: 733474049—001-2020—00034-00
Auto N°	: 161.

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no se formularon excepciones ni hubo objeción alguna —*durante el término de traslado*— al libelo de contestación, **TÉNGASE** por contestada la presente demanda en razón a que el escrito aportado al dossier por el Curador Ad Litem de la parte demandada reúne a cabalidad los requisitos establecidos en el art. 96 del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.